

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 110/2022

Viedma, 15 de marzo de 2022.

VISTO: El expediente N° IRH20-30, caratulado: "DELEGACIÓN MANTENIMIENTO - 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (DOS (2) AUXILIARES DE 2DA.)", la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190 y el Reglamento Judicial, las Acordadas N° 35/2020 y las Resoluciones N° 591/2020 Pdta. STJ, N° 141/2021 Pdte. STJ y N° 694/21 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la incorporación de personal de mantenimiento -un (1) ingreso- para desempeñar funciones en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, equiparado remunerativamente a la categoría de Auxiliar de Segunda, con dependencia funcional y jerárquica de la Delegación de Mantenimiento Circunscriptorial y asiento de funciones en la Subdelegación Circunscriptorial Villa Regina.

Que la presente incorporación encuentra fundamento en la necesidad funcional derivada de la implementación y puesta en funcionamiento de la mencionada Subgerencia Administrativa (Acordadas N° 35/2020 y N° 36/2020) y lo precisado por la Administradora General a fs. 07.

Que si bien las actuaciones iniciaron con la petición de designación de dos (2) agentes de personal de mantenimiento para Villa Regina, una (1) de las vacantes solicitadas se cubrió con el traslado del Auxiliar de Primera Walter Ariel Soto Sandoval (Resolución N° 591/2020 Pdta.STJ), razón por la cual solo resta la cobertura de un (1) ingreso.

Que por Resolución N° 141/2021 Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados de servicios del Escalafón "E" con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda en el ámbito de la 2da. Circunscriptión Judicial, con destino a la localidad de Villa Regina, y por Resolución N° 694/21 Pdte. STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 56 la Subcontadora General del Poder Judicial tomó la intervención que le compete e informó que existe la vacante de un (1) cargo de Auxiliar de Segunda; en tanto a fs. 57 la Administradora General, informó sobre la existencia de partidas presupuestarias para realizar la presente incorporación.

Que a fs. 59 el Gerente de Gestión Humana certificó que el postulante Mariano Walter Raúl BERDUGUE ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente, en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, equiparado remunerativamente a la categoría de Auxiliar de Segunda, con dependencia funcional y jerárquica de la Delegación de Mantenimiento Circunscriptorial y asiento de funciones en la Subdelegación Circunscriptorial Villa Regina, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 60/62 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscriptión Judicial, a partir del 22/03/2022 , al Sr. **Mariano Walter Raúl BERDUGUE (D.N.I. N° 26.347.850)** para desempeñar funciones en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, equiparado remunerativamente a la categoría de Auxiliar de Segunda, con dependencia funcional y jerárquica de la Delegación de Mantenimiento Circunscriptorial y asiento de funciones en la Subdelegación Circunscriptorial Villa Regina.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.